

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME

ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR BLANCA LUZ MERY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA MARÍA FLOR ALBA PÉREZ HERNÁNDEZ CONTRA CONVIDA E.P.S.'S Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD

Radicado No. 25594-40-89-001-2021-00095-00

Quetame, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Visto el escrito allegado por parte de Convida E.P.S.'S mediante el cual indica que emitió las Autorizaciones de Servicios Nros. 1102300069110, 1102300069117 y 1102300069119, referentes a: reinserción de músculos oblicuos, retroinserción de músculos rectos y consulta de primera vez especializada por oftalmología, respectivamente, en la Fundación Hospital de la Misericordia.

El despacho previo a pronunciarse de fondo ordena requerir a la Fundación Hospital de la Misericordia, para que indique si presta los servicios autorizados a la menor María Flor Alba Pérez Hernández; para ello se le otorga el término de un (1) día contado a partir de la notificación.

Por secretaria líbrese el oficio de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez